



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 10 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 02322-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 07 de junio de 2019, el Memorando N° 000242-2019-MIDIS/PNADP-DE del 07 de junio de 2019, y el Informe N° 253-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de junio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS del 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS del 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, el artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con efectividad al 1 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2019-MIDIS, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la referida Unidad Ejecutora 009, en adición a sus funciones;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS se ha establecido, entre otros aspectos, el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: Progresá acorde a las actuaciones que le son propias y en tanto se implementen las Unidades Ejecutoras de los Programas Nacionales antes mencionados, disponiéndose que, en lo que respecta al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dicho alcance corresponde al ámbito de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento;



Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS dispone que el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", establezcan, en coordinación con la Unidad Ejecutora 009: Progresá, los procesos requeridos para articular los requerimientos, atenciones y demás funciones que les corresponda efectuar, relacionados con los Sistemas Administrativos mencionados en el artículo 1 de la norma citada;

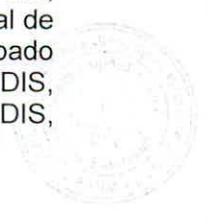


Que, acorde a la normativa expuesta, resulta necesario aprobar los lineamientos que regulen los procesos de articulación entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de los alcances de la Unidad Ejecutora 009: Progresá, a través de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS;

Que, producto de la reunión de trabajo realizada con fecha 06 de junio de 2019 entre funcionarios de los Programas señalados en el párrafo precedente, se ha elaborado la propuesta de lineamientos respectiva, la cual ha sido derivada con Oficio N° 02322-2019-MIDIS/P65-DE, estimándose pertinente su aprobación mediante el presente acto;

Con el visado de los Jefes de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y los Jefes encargados de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

De conformidad con las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, Resolución Ministerial N° 093-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para articular los requerimientos, atenciones y demás funciones relacionados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento del Programa Pensión 65, en el marco de los Sistemas Administrativos gestionados a través de la Unidad Ejecutora 009: Progresá", conforme a los alcances de la Unidad Ejecutora 009: Progresá, establecidos por la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, en tanto se implementen las respectivas Unidades Ejecutoras del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".



Artículo 2.- Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" involucradas en los lineamientos aprobados con el artículo 1 de la presente resolución, den estricto cumplimiento a lo establecido.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para las acciones correspondientes.



Artículo 4.- La presente resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 2 de 7



5. Disposiciones

5.1. Sistema de Presupuesto Público

5.1.1. Notas de modificación presupuestaria

- a) La Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65, presenta ante la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos el Oficio de solicitud de adecuaciones presupuestarias, acompañada del informe técnico correspondiente, sustentando las habilitaciones planteadas orientadas al cumplimiento de los objetivos del Programa, según los lineamientos y estructura prevista por la OGPPM MIDIS.
- b) La Dirección Ejecutiva del Programa Juntos deriva para su atención a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la cual, a su vez, remitirá a la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto.
- c) La Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto, de encontrarlo conforme, elaborará el informe técnico y anexos correspondientes, el cual será presentado a la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elevará el expediente con Informe a la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos, incluyendo el proyecto de oficio dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del pliego MIDIS.
- e) La Dirección Ejecutiva remitirá la solicitud a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del pliego MIDIS
- f) Una vez aprobada la modificación presupuestal solicitada, la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto comunicará vía correo electrónico comunicará a los representantes del Programa Pensión 65.

5.1.2. Programación Presupuestal, Seguimiento y Evaluación del POI:

- a) La Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65, presenta ante la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos el Oficio con el informe técnico, así como los formatos y sustentos según lo establecido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del pliego MIDIS, según los plazos establecidos.
- b) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incluirá la información, como parte del sustento a presentar por la Unidad Ejecutora, considerando de manera estricta lo señalado por el Programa Pensión 65, en la documentación alcanzada.

5.1.3. Solicitudes de opinión en el ámbito presupuestal para códigos AIRHSP:

- a) La Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos, revisa la información recibida del Programa Pensión 65, realiza el análisis y contrastación del aplicativo, y remite el informe correspondiente a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos.
- b) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con base en lo sustentado por la Unidad de Recursos Humanos, dispondrá la elaboración del Informe correspondiente a su Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 3 de 7

- c) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elevará el documento técnico a la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos, para su remisión a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del pliego MIDIS.

5.1.4. Otras acciones:

- a) La atención de solicitudes de certificación de crédito presupuestal y provisiones se gestionan de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Administración del Programa Juntos, en el marco de la Unidad Ejecutora 009: Progresas.
- b) El Programa Pensión 65 presenta la información de índole presupuestal que le sea solicitada por la Unidad Ejecutora, tales como la programación mensual actualizada del gasto, así como el reporte de seguimiento en el módulo CEPLAN.
- c) Para la atención de otras solicitudes de opinión de índole presupuestal, se atenderán según lo requerido y en el marco de la normativa vigente, debiendo presentarse estos requerimientos ante la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos, emitiéndose la respuesta a través de dicha unidad orgánica.

5.2. Sistema de Abastecimiento

5.2.1. Disposiciones para la atención de la contratación de bienes y servicios.

- a) El Programa Pensión 65 a través de su Unidad de Administración y mediante oficio suscrito por su Dirección Ejecutiva, tramitará los requerimientos para la contratación de bienes y/o servicios de sus Áreas Usuarias ante la Unidad de Administración del Programa Juntos, en el marco de la Unidad Ejecutora 009: Progresas.
- b) Los requerimientos para la contratación de bienes y/o servicios que solicite el Programa Pensión 65 deberán adjuntar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y el pedido SIGA respectivo, asegurando contar con los recursos presupuestarios correspondientes y sustentando la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las funciones de sus dependencias, precisando la meta presupuestal y la actividad o tarea del Plan Operativo Institucional (POI), con las firmas y vistos buenos correspondientes de las áreas técnicas y administrativas del Programa Pensión 65.
- c) La Unidad de Administración del Programa Juntos, deriva el documento al Coordinador de Logística para el trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Programa.
- d) La Unidad de Administración del Programa Pensión 65 realizará el seguimiento de los requerimientos efectuados a la Unidad Ejecutora 009, llevando un control detallado de los mismos.
- e) Para formalizar todos los contratos, incluidos los derivados de Procedimientos de Selección, el Coordinador de Logística, enviará un proyecto de contrato a la Unidad de Administración del Programa Juntos para la suscripción correspondiente, esta lo deriva al Programa Pensión 65 mediante oficio al Director Ejecutivo a fin de que la Unidad de Asesoría





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 4 de 7

Jurídica de dicho Programa evalúe y vise dando conformidad al acto administrativo.

- f) Las conformidades de bienes y/o servicios deberán ser emitidas por las unidades usuarias correspondientes y tramitadas a través de la Unidad de Administración del Programa Pensión 65, quien las canalizará a través de su Director Ejecutivo mediante oficio a la Unidad de Administración del Programa Juntos. En el caso de los contratos de años anteriores en ejecución, donde se requiera la conformidad del Jefe de la Unidad de Administración, esta corresponde a la Unidad de Administración del Programa Pensión 65. La Unidad de Administración del Programa Juntos deriva al Coordinador de Logística para el trámite que corresponda

5.2.2. Otras acciones:

- a) Todos los requerimientos para las contrataciones de bienes y/o servicios, incluidas las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT; procedimientos para la programación de requerimiento y conformidad de bienes y servicios; administración de almacén central; mantenimiento, uso y control de la flota vehicular; serán de acuerdo a los procedimientos establecidos para el Programa Juntos.

5.3. Sistema de Contabilidad

5.3.1. Atención de Viáticos y encargos

- a) En caso de los requerimientos de viáticos y pasajes, las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65, deberán enviar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Pensión 65 para su autorización en el marco de sus planes operativos. Una vez aprobado el requerimiento de viáticos, la Unidad de Administración del Programa Pensión 65 gestionará, mediante Oficio, ante la Unidad de Administración del Programa Juntos la habilitación de los viáticos.
- b) Los servidores de la Sede Central del Programa Pensión 65, gestionarán los viáticos a través de su Unidad de Administración quien remitirá mediante oficio a la Unidad de Administración del Programa Juntos.
- c) La Unidad de Administración del Programa Juntos, derivará al Coordinador de Contabilidad para las acciones de Control Previo, y posterior registro del Compromiso y Devengado a través del SIAF-RP.
- d) Concluida la comisión de servicios, los comisionados y en los plazos previstos en la directiva vigente procederán a enviar sus rendiciones de viáticos a sus jefes inmediatos, los cuales remitirán a la Unidad de Administración del Programa Pensión 65, quien mediante oficio remitirá al Coordinador de Contabilidad del Programa Juntos, previo ingreso al aplicativo usado para tales fines.
- e) Todos los requerimientos de viáticos y encargos deben contar, previamente, con recursos presupuestales debidamente habilitados.
- f) Para los trámites de atención de fondos por encargo, la Unidad de Administración de Pensión elevará el expediente de solicitud, con Oficio, adjuntando todo el sustento según la norma vigente, así como la elaboración del análisis costo-beneficio. La Unidad de Administración





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 5 de 7

deriva al Coordinador de Logística para elaboración de informe y posterior aprobación de Resolución Administrativa.

5.4. Sistema de Tesorería

5.4.1. Atención de Caja Chica

- a) La Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65, a través de su Unidad de Administración, solicitará la asignación de recursos para la adquisición de bienes y/o servicios mediante recibo provisional y/o planilla de viáticos (no programados), los mismos que serán autorizados y refrendados por la Unidad de Administración del Programa Pensión 65, debidamente visado por el Jefe del área usuaria, Jefe de la Unidad de Administración del Programa Juntos y el Coordinador de Tesorería.
- b) Para el caso de las Unidades Territoriales la entrega de dinero en efectivo se realizará mediante Recibo Provisional, debidamente autorizado y visado por el Jefe de la Unidad Territorial y Asistente Administrativo y/o quien haga sus veces del Programa Pensión 65.

5.4.2. Rendición y/o reposición

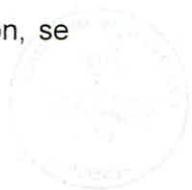
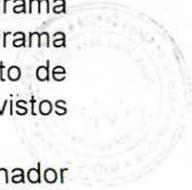
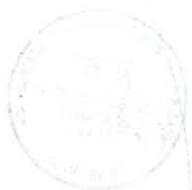
- a) La Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65, a través de la Unidad de Administración de dicho Programa, remitirá al Coordinador de Contabilidad del Programa Juntos la rendición y/o solicitud de reposición de los fondos de caja chica de las Unidades Territoriales, las cuales deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente, para su atención respectiva.

5.4.3. Autorizaciones de gasto.

- a) Los gastos de Caja Chica en las Unidades Territoriales son autorizados por los Jefes de cada Unidad Territorial. De ser necesaria la autorización de la Unidad de Administración, autorizará el Jefe de la Unidad Administración del Programa Pensión 65.

5.4.4. Trámite de subvenciones

- a) Emitida la Resolución Directoral de aprobación de la relación de usuarios para el pago de subvenciones, la Unidad de Administración del Programa Pensión 65 remite con Oficio a la Unidad de Administración del Programa Juntos, con los documentos sustentatorios, adjuntando el proyecto de oficio y CD dirigido al Banco de la Nación, con los vistos correspondientes.
- b) La Unidad de Administración del Programa Juntos deriva al Coordinador de Contabilidad para el devengado, luego de lo cual este remite al Coordinador de Tesorería para el girado y pagado. Realizado lo anterior suscribe y envía el Oficio al Banco de la Nación.
- c) En el caso de devoluciones efectuadas por el Banco de la Nación, se procederá de acuerdo a la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 6 de 7



5.5. En materia de personal

5.5.1 Elaboración de planilla

- a) La Unidad de Recursos Humanos del Programa Pensión 65, elaborará la planilla validando la información de altas/bajas de servidores y la realización de los descuentos correspondientes, y remite la planilla mediante Oficio a la Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos para continuar con el trámite.
- b) La Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos, realiza el registro del compromiso según la planilla y lo deriva a la Unidad de Administración del Programa Juntos, según el cronograma de pagos.
- c) La Unidad de Administración del Programa Juntos dispone al Coordinador de Contabilidad realizar el devengado, y una vez aprobado esta deriva al Coordinador de Tesorería para el giro y pago correspondiente.



5.5.2 Declaración AFP NET y PLAME

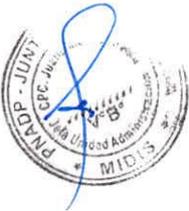
- a) La Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos, una vez pagada la planilla, realiza las validaciones y registra la información pertinente en los aplicativos correspondientes.



5.5.3 Requerimiento de Plazas y códigos AIRHSP

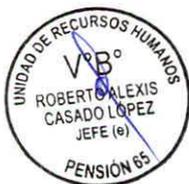
5.5.3.1 Verificación y gestión de códigos AIRHSP

- a) La Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65 remite el requerimiento con relación a las plazas CAS a convocar (cargo Funcional y Monto de Contrato – TDR) o Designaciones (cargo Funcional) a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos.
- b) La Unidad de Recursos Humanos realiza lo siguiente:
 - Valida si la relación de plazas corresponde a: Reemplazos, Nuevas o Designaciones.
 - Valida si las plazas solicitadas cuentan con registro AIRHSP.
 - Si la plaza no cuenta con Registro AIRHSP, se remite mediante Informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos la creación de las plazas, con el sustento respectivo, con copia a la Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65.
 - Continúa el trámite según lo establecido en el numeral 6.1.3 precedente.



5.5.3.2 Informe previo a convocatoria CAS

- a) Si la plaza cuenta con Registro AIRHSP, la Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos revisa lo solicitado y, de encontrarlo conforme devuelve con Oficio a la Unidad de Recursos Humanos del Programa Pensión 65, para el inicio del proceso de selección, de acuerdo a la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEAMIENTOS PARA ARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS, ATENCIONES Y DEMAS FUNCIONES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA PENSION 65 EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRESA

Fecha: 06/06/2019

Página 7 de 7

6. Disposición Complementaria

En todo lo que resulte pertinente los presentes lineamientos se aplican al Programa Contigo.

7. Disposición Transitoria

Los presentes lineamientos serán aplicables hasta la implementación de la Unidad Ejecutora del Programa Pensión 65.

